



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000**20170095100** seguido contra del abogado **DIEGO SADID LOSADA RUBIANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.204 y Tarjeta Profesional 95.239, se profirió sentencia calendada **28 DE JULIO DE 2023**, por medio de la cual se decidió:

"(...) **PRIMERO-. ABSOLVER** al doctor **DIEGO SADID LOSADA RUBIANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.204 y Tarjeta Profesional 95.239 del C.S. de la J., del cargo formulado por presunta infracción al numeral 1° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el numeral 29 del artículo 29 *Ibíd*em, en lo que tiene que ver con la conducta de no haber adelantado de manera efectiva las medidas cautelares dentro del proceso ejecutivo No. 2014-0597, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo.

SEGUNDO-. DECLARAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA ACTUACIÓN Por haber acaecido el fenómeno jurídico de la **PRESCRIPCIÓN DE PARTE DE LA PRESENTE ACCIÓN DISCIPLINARIA** adelantada contra el doctor **DIEGO SADID LOSADA RUBIANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.204 y Tarjeta Profesional 95.239 del C.S. de la J., en lo que tiene que ver con el hecho de haber retardado la rendición de informes que le fueron requeridos en los meses de julio, agosto, octubre de 2017 y marzo y abril de 2018, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo.

TERCERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor **DIEGO SADID LOSADA RUBIANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.204 y Tarjeta Profesional 95.239 del C.S. de la J., por la comisión de la falta descrita en el artículo 37 numeral 2° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numerales 10 *ibíd*em, que fuere imputada a título de culpa, y consecuente con ello imponer como sanción **CENSURA**, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo. (...)"

Actúa como Magistrado Ponente el Dr. JESÚS ANTONIO SILVA URRAGO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/74> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

Se fija hoy 22/09/2023 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **26 de septiembre 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Lo anterior, en consideración a que mediante **Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023**, se dispuso la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional del 14 al 20 de septiembre de 2023, y que con **Acuerdos 12089-C3 y 12089-C4 del 20 de septiembre de 2023**, se restablecieron los términos judiciales y de la administración, con excepción de los procesos que se gestionan a través de la plataforma justicia XXI Web-Tyba, de los tramites ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados.

Elaboró: Camila Ríos Vega
Escribiente Tribunal



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000**201700113700** seguido contra de la abogada **ADELA GARZÓN BALLESTEROS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.955.809 y Tarjeta Profesional N° 206.752, se profirió sentencia calendada **28 DE JULIO DE 2023**, por medio de la cual se decidió:

“(...) PRIMERO-. DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACCIÓN DISCIPLINARIA en lo que tiene que ver con la falta descrita en el artículo 37 numeral 1° de la Ley 1123 de 2007, adelantada contra la doctora ADELA GARZÓN BALLESTEROS, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.955.809 y Tarjeta Profesional N° 206.752 del C.S. de la J., conforme se dejó expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO-. ABSOLVER a la doctora ADELA GARZÓN BALLESTEROS, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.955.809 y Tarjeta Profesional N° 206.752 del C.S. de la J., por la comisión de la falta descrita en el artículo 35 numeral 4° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 8 ibídem, que fueren imputada a título de dolo, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo. (...)”

Actúa como Magistrado Ponente el Dr. JESÚS ANTONIO SILVA URRIAGO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/74> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 22/09/2023 a las 8:00 am.



DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **26 de septiembre 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

Carrera 7 No. 32-26 piso 30 Torre Sur Edificio San Martin
PBX (601) 3532666 EXT 51033- 1034
CEL 3155822807 csjdcmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca



DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Lo anterior, en consideración a que mediante **Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023**, se dispuso la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional del 14 al 20 de septiembre de 2023, y que con **Acuerdos 12089-C3 y 12089-C4 del 20 de septiembre de 2023**, se restablecieron los términos judiciales y de la administración, con excepción de los procesos que se gestionan a través de la plataforma justicia XXI Web-Tyba, de los tramites ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados.

Elaboró: Camila Ríos Vega
Escribiente Tribunal



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 25000110200020190066700 seguido contra del abogado **ARMANDO LOZANO PLAZAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.204 y Tarjeta Profesional 95.239, se profirió sentencia calendada **28 DE JULIO DE 2023**, por medio de la cual se decidió:

*"(...) PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor **ARMANDO LOZANO PLAZAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.494.313 y Tarjeta Profesional 49.804 del C.S. de la J., por la comisión de la falta descrita en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 29 numeral 4 ibídem y los numerales 14 y 19 del artículo 28 ídem, que fuere imputada a título de dolo y consecuente con ello imponer como sanción la **EXCLUSIÓN** en el ejercicio de la profesión y **MULTA de DIEZ (10) SMLMV para calenda 2019 (...)**"*


Actúa como Magistrado Ponente el Dr. JESÚS ANTONIO SILVA URRAGO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/74> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 22/09/2023 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **26 de septiembre 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

Lo anterior, en consideración a que mediante **Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023**, se dispuso la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional del 14 al 20 de septiembre de 2023, y que con **Acuerdos 12089-C3 y 12089-C4 del 20 de septiembre de 2023**, se restablecieron los términos judiciales y de la administración, con excepción de los procesos que se gestionan a través de la plataforma justicia XXI Web-Tyba, de los tramites ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados.

Elaboró: Camila Ríos Vega
Escribiente Tribunal



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250002502000**20200050800** seguido contra de la abogada **LUDY CONSUELO SÁNCHEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.932.691 y Tarjeta Profesional 109.243, se profirió sentencia calendada **28 DE JULIO DE 2023**, por medio de la cual se decidió:

*"(...) PRIMERO-. ABSOLVER a la doctora **LUDY CONSUELO SÁNCHEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.932.691 y Tarjeta Profesional 109.243 de la comisión de la falta descrita en el artículo 35 numeral 6° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 8 ibídem, por las consideraciones expuestas en el presente proveído. (...)"*

Actúa como Magistrado Ponente el Dr. JESÚS ANTONIO SILVA URRAGO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/74> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 22/09/2023 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **26 de septiembre 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

Lo anterior, en consideración a que mediante **Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023**, se dispuso la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional del 14 al 20 de septiembre de 2023, y que con **Acuerdos 12089-C3 y 12089-C4 del 20 de septiembre de 2023**, se restablecieron los términos judiciales y de la administración, con excepción de los procesos que se gestionan a través de la plataforma justicia XXI Web-Tyba, de los tramites ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados.

Elaboró: Camila Ríos Vega
Escribiente Tribunal